

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

PESOS

APORTES	01/01/2020	01/03/2020
Seguro de Vida Colectivo	387,02	418,33
Seguro Colectivo de Sepelio	48,20	52,10
TOTAL DE APORTES	435,22	470,43

CAPITALES ASEGURADOS

	01/01/2020	01/03/2020
Seguro de Vida Colectivo	860.053,67	929.622,-
Seguro Colectivo de Sepelio	48.200,-	52.100,-

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/01/2020	01/03/2020
Obrero / Empleado	217,61	235,21
Empleador	217,61	235,21

En letras: Los valores al 01/01/2020 ya se encuentran vigentes. A partir del 01/03/2020 corresponde aplicar: Pesos doscientos treinta y cinco con 21/100.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2020



**SECRETARIADO NACIONAL
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**